



Delante notario.

**SELLO CUARTO, VEINTE
EN MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
COENTA Y SIETE.**

*Don el Perdon
Dero.*

Yo el Perdon Yo se por una q. hace Antonio Lopez ven. de esta
Ciudad, en la Renta del Perdon del Dero, propio de este
Ayuntamiento, por tiempo de quatro años q. han
de principiar en primera de Enero de mill setecientos
cinquenta y ocho, en primer cada uno de ellos
de mill y ochocientos reales. En pagados de por
mitad en cada medio año cumplido q. sea, y con
las demas calidades q. expresa. La Ciudad ha ven.
dolo oydo, y las providencias del Sr. Intend. ^{el Conde.}
y hallamiento de los Car. ^{los} hacedores de propios.
La admisión que se ha lugar en dho. y acordó
se continúe al pregon, admitiendo las mejoras que
se hagan, y remate el dices proximo veinte y
dos del corriente a las diez de la mañana, estando
al postor y con las demas qualidades q. se acordaron
buenas.

*Abanto de Pan
en la Raya*

Yo el Mem. Yo se de Sebastian Pomarero ven. de esta Ciudad.
morador en el lugar de la Raya de su jurisdicción,
obligandose a abastecer de Pan de trigo de buena calidad
dho. lugar y pago inmediato del Arcon de Seca,
por todo el año proximo de setenta y cinco
talos pesos y peso q. se vendiese en esta Ciudad, excep-
to en el mes de Julio de dho. año q. ha de tener, mal
otra mas, y al mismo precio; por lo q. replica se
le admitta de postura. Y haviendolo oydo: Lo
Cometió al Sr. D. Juan de Sandoval ^{Don} Patron,
al Porto, p. d. q. mande se fuesen edictos en dho. parti-
do, haviendo tener dho. postura, y erauado. Sin
franco quien la mejora, se le otorgue la dho.

*Don mis al
vuda de Guano*

Yo el Mem. Yo se de d. Maria Alvarado Lumenas vuda
de d. Miguel Guano ^{oficial} q. fue de esta secretaría